7. Marco normativo

Cabecera

Con carácter general se debe cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE 6/12/2018).

Los canales telemáticos utilizados para la comunicación entre el estudiantado y el profesorado en la coyuntura actual, tanto en el ámbito de la docencia como en la evaluación online, consisten en el uso del correo electrónico de la Universidad de Jaén, la plataforma virtual ILIAS y el uso de videoconferencias a través de Google Meet. Esta comunicación conlleva el tratamiento de datos, imagen, conocimientos académicos u otra información, no obstante, en ningún caso supone la cesión de datos a terceros, sino que su uso se justifica con el único propósito de permitir el seguimiento de la docencia y la evaluación no presencial del estudiantado. La Universidad de Jaén debe garantizar: el derecho a la información, seguridad de la información y privacidad en cada tratamiento de datos personales.

En la evaluación online, las incidencias que se puedan producir, motivadas por cuestiones técnicas o por cuestiones sobrevenidas no imputables a ninguno de los sujetos que intervienen, darán lugar a la realización de un examen de incidencias.

En caso de grabar una videoconferencia en la que participe el estudiantado (clase o examen), se debe informar previamente sobre la realización de una grabación, que podrá incluir imagen y sonido o solo sonido. En el caso de los exámenes orales, la grabación de videoconferencias debe incluir tanto imagen como sonido. En el caso de la grabación de las clases síncronas, el estudiantado que no desee ser grabado debe inhabilitar y desactivar sus cámaras antes de comenzar la grabación. En cualquier caso, el profesorado **debe informar,** antes de iniciar la grabación, de lo siguiente:

“Con motivo de la suspensión temporal de la actividad docente presencial en la Universidad de Jaén, se informa de las condiciones de uso de la aplicación de videoconferencia que a continuación se va a utilizar:

1. La sesión va a ser grabada con el objeto de facilitar al estudiantado, con posterioridad, el contenido de la sesión docente.

2. Se recomienda a los/las asistentes que desactiven e inhabiliten la cámara de su dispositivo si no desean ser visualizados/as por el resto de participantes.

3. Queda prohibida la captación y/o grabación de la sesión, asi? como su reproducción o difusión, en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado. Cualquier actuación indebida comportara? una vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales.”

En lo que respecta a las evidencias de evaluación no presencial, se realizará el registro de las pruebas mediante las herramientas disponibles en la plataforma de docencia virtual ILIAS, Google Forms o mediante Google Meet en el caso de vídeoconferencias.